

MODIFICA RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA N° 23, DE 2026, QUE DISPONE LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA “PROGRAMA DE APOYO A LA CALIDAD – FOCAL INDIVIDUAL REGION DE O’HIGGINS AÑO 2026”, BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “FOMENTO A LA CALIDAD - FOCAL”.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; la Resolución (A) N°28 de 2020 de CORFO que aprueba las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las Bases Administrativas Generales o BAG; el artículo 3°, de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en las Resoluciones N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N°1.298, de 2021, modificada por Resoluciones Electrónicas Exentas N°42 y N°487, ambas de 2023, y por la Resolución Electrónica Exenta N°120, de 2024, todas de Corfo, que aprobó las Bases del Instrumento “Fomento a la Calidad – Focal”.
2. La Resolución Electrónica Exenta N°820, de 2025, de Corfo, que aprobó el listado de documentos normativos – normas y protocolos – cofinanciados por el Programa “Fomento a la Calidad – FOCAL”.
3. La Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, y Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.
4. Las Bases citadas en el Considerando 1, en su numeral 12.1, que establecen que, para los efectos de los llamados de proyectos de ejecución regional, la dictación de la resolución que ordena la apertura del llamado, dispone la modalidad de postulación y que, además, focaliza el llamado por territorio y/o por temática, le corresponde al Director Regional.
5. Los recursos disponibles para la presente convocatoria provienen de Comité de Desarrollo Productivo Regional O’Higgins, asignación presupuestaria **24.03.424 “Comité Desarrollo Productivo Regional de O’Higgins**.
6. Que, habiéndose dictado la Resolución Electrónica Exenta N°23, de 2026, de esta Dirección Regional, que dispone la apertura de la convocatoria “Fomento a la Calidad – Focal individual – Región de O’Higgins año 2026” en la modalidad de postulación concurso de proyectos Individuales que operarán en modalidad de avance y reembolso, se incurrió en errores de redacción que es necesario corregir, para una mejor comprensión de la misma.

RESUELVO:

1.- MODIFÍQUESE, en la Resolución Electrónica Exenta N°23, de 2026, ya mencionada, que dispone la apertura de la convocatoria “Fomento a la Calidad – Focal individual – Región de O’Higgins año 2026” en la modalidad de postulación concurso de proyectos Individuales que operarán en modalidad de avance y reembolso, para la entrega de los recursos, para la implementación y certificación de las normas que se indican, reemplazando las menciones contenidas en los numerales de la parte Resolutiva que se indican, de acuerdo a lo siguiente:

4° La focalización territorial y/o temática de esta convocatoria será la siguiente:

- a) Focalización temática: proyectos que implementen y/o certifiquen normas técnicas de sistemas de gestión o de productos o de protocolos que incorporen el elemento sustentabilidad medioambiental, medida que se justifica en relación con la necesidad de añadir valor sustentable a las actividades económicas de las empresas de la Región de O’Higgins.
- b) Focalización territorial: se focalizará en proyectos postulados que se ejecuten en la Región de O’Higgins.

6° Los requisitos de admisibilidad que deberán cumplirse, asociados a la focalización, son los siguientes:

Temática	Proyectos que implementen y/o certifiquen normas técnicas de sistemas de gestión o de productos o de protocolos que incorporen el elemento sustentabilidad medioambiental, medida que se justifica en relación con la necesidad de añadir valor sustentable a las actividades económicas de las empresas de la Región de O’Higgins.
Territorial	Proyectos postulados que se ejecuten en la Región de O’Higgins.

8° PUBLÍQUESE un aviso en un diario digital, o en un diario de circulación nacional, que contenga la información señalada en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales, y póngase esta Resolución a disposición de los/as interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl.

2.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, y en la Resolución Exenta N°80, de 2026, que Aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa”.

Anótese, comuníquese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Leonel Claros Clemente, Director Ejecutivo (s) CDPR Corfo O’Higgins

LCC/cog

